



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos



CONTENIDO

I. ORIGEN, OBJETO Y FINES DE LA COMISIÓN.....	1
II. NATURALEZA Y CONTEXTO DE LA COMISIÓN	2
III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN	4
IV. OBJETIVOS.....	4
V. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	5
VI. ACCIONES 2024	6
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
VIII. CONSIDERACIONES FINALES.....	9

I. ORIGEN, OBJETO Y FINES DE LA COMISIÓN

El Instituto Estatal Electoral de Baja California¹ como depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, requiere de órganos ejecutivos, técnicos y operativos, además de un órgano superior de dirección para desarrollar las actividades encaminadas a garantizar los principios rectores de la función electoral y a cumplir a cabalidad con los fines constitucionales y legales conferidos por el ordenamiento jurídico.

En dicho contexto resulta relevante precisar el marco histórico y no vigente que dio origen, toda vez que a partir de expedición de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2000, se estableció que el Consejo General funcionará en pleno o en comisiones, destacándose de entre las comisiones permanentes la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos².

A su vez, al expedirse la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de noviembre de 2008, a la Comisión de Reglamentos fue dotada de atribuciones legales para conocer y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de personas candidatas a designación y en su caso reelección para los cargos de las titularidades de las otras direcciones ejecutivas del Instituto Electoral.

Ahora bien, con la aprobación del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, en fecha 24 de febrero de 2009, fueron precisadas las facultades reglamentarias de la Comisión Reglamentos consistentes en conocer y dictaminar diversos proyectos de reglamentos del Instituto Electoral, proponer reformas y adiciones a la legislación y reglamentación electoral, los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a ocupar cargos de designación del Consejo General y de consejerías electorales distritales, así como todas las convocatorias públicas.

¹ En adelante Instituto Electoral.

² En adelante Comisión de Reglamentos.

Por otra parte, señalar que la Ley Electoral del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de junio de 2015, al igual que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Consejo General en fecha 29 de octubre de 2015, mediante el Dictamen número dos de la Comisión de Reglamentos; son el marco normativo electoral vigente y aplicable, que retoma las atribuciones históricas expuestas para el cumplimiento de los fines legales y reglamentarios del citado órgano técnico.

II. NATURALEZA Y CONTEXTO DE LA COMISIÓN

En ese sentido, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General funcionará en pleno y en comisiones, definiendo a la Comisión de Reglamentos como una de sus comisiones permanentes, misma que se integrará con un máximo de tres consejerías electorales designadas por el pleno, quienes serán las únicas con voto, y de entre ellas nombrarán a la persona que ostentará la Presidencia y contará con una Secretaría Técnica que será ocupada por la persona titular del área que corresponda.

Al respecto, la Comisión de Reglamentos se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla 1. Integración actual de la Comisión de Reglamentos.

CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	Olga Viridiana Maciel Sánchez
VOCALÍA	Javier Bielma Sánchez
VOCALÍA	Guadalupe Flores Meza
SECRETARÍA TÉCNICA	Persona titular de la Coordinación Jurídica

Fuente: Oficio IEEBC/CRAJ/326/2023.

Lo anterior obedece al Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, mediante el cual el Consejo General; derivado su renovación parcial, aprobó la renovación de las comisiones permanentes y especiales, así como a la voluntad de las tres personas integrantes en nombrar de común acuerdo por rotación anual a la presidencia actual, cuyo periodo es el comprendido del 4 de noviembre del 2023 al 3 de noviembre de 2024.

Una vez precisado lo anterior, debe señalarse que la Comisión de Reglamentos efectúa un papel preponderante para el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y el desahogo de la etapa de valoración curricular y de entrevista de la posible designación de los cargos de designación por el Consejo General, además de una función preponderante en la construcción y actualización de los cuerpos normativos reglamentarios de la función interna de esta autoridad electoral.

Asimismo, su naturaleza se encuentra directamente vinculada al funcionamiento de las áreas ejecutivas de dirección y las unidades técnicas de Instituto Electoral, puesto que las facultades que ejerce tienen por objeto regular el funcionamiento, la estructura y las atribuciones de dichos órganos, puesto que ejerce facultades para emitir y actualizar la reglamentación que constituye el núcleo esencial de la organización y administración del organismo público.

Lo anterior, al considerar que la reglamentación interna del Instituto Electoral son los cuerpos normativos idóneos que contemplan de manera puntual y precisa las disposiciones necesarias para el apropiado funcionamiento y estructura orgánica de las diversas áreas técnicas y operativas de esta autoridad administrativa, estableciéndose las disposiciones que guían las operaciones y el desahogo de los procedimientos de sus competencias.

También, la Comisión de Reglamentos ejerce atribuciones para conocer lo relacionado con las convocatorias públicas que estén relacionadas con alguna de las etapas formales del proceso electoral, debiendo analizar para tales efectos la temporalidad legal y reglamentaria, los órganos facultados que la emiten, el objeto y sus fines, los requisitos que se deberán cumplir para participar en la misma, la documentación que deberá ser acompañada, los demás necesarios para participar, las etapas y los pasos a los que se sujetará su desahogo, y toda aquellas disposiciones que deban precisar las circunstancias de modo tiempo y lugar que resulten necesarias.

III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, son atribuciones de la Comisión de Reglamentos las siguientes:

- a) Conocer y dictaminar los proyectos de reglamentos del Instituto Electoral, así como proponer sus reformas y adiciones;
- b) Conocer y dictaminar los estudios y anteproyectos de reformas y adiciones a la legislación electoral;
- c) Conocer y dictaminar los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a ocupar cargos de designación por el Consejo General;
- d) Conocer y dictaminar lo relativo al proceso de selección de ciudadanía para ocupar el cargo de consejería electoral distrital;
- e) Conocer y dictaminar los proyectos de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto Electoral, previstas en la normatividad electoral, y
- f) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

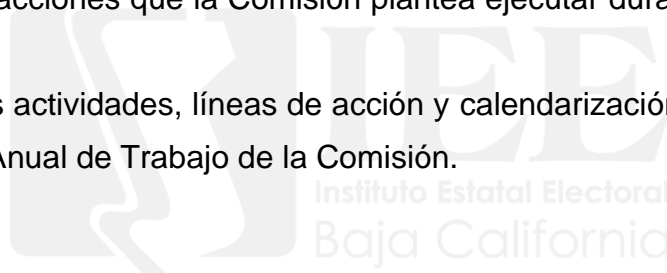
IV. OBJETIVOS

A) Objetivo General:

El presente documento tiene como objetivo general cumplir en tiempo y forma, con la obligación legal de elaborar y presentar para aprobación del Consejo General el Programa Anual de Trabajo 2024.

B) Objetivos Específicos:

- Proponer las acciones que la Comisión plantea ejecutar durante el año 2024, y
- Establecer las actividades, líneas de acción y calendarización que conforman el Programa Anual de Trabajo de la Comisión.



V. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Para esta Comisión de Reglamentos resulta de vital importancia rendir cuentas ante el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, para lo cual considero necesario implementar un Programa Anual de Trabajo que contenga las actividades a desarrollar por el órgano técnico con independencia de los asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Instituto Electoral que deba resolver. Lo anterior, como instrumento de planeación y eje orientador de las actividades, cuyo alcance no es limitativo de sus actividades, sino que tiene un carácter enunciativo, al establecer temas principales que se encontrarán en análisis durante el ejercicio de 2024.

También, el plan desarrollado representa la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos de la Comisión de Reglamentos con el propósito de dar continuidad a las acciones emprendidas, además de favorecer la incorporación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento e impulso de los temas en las materias competencia de cada comisión.

Asimismo, representa un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, además de una herramienta para cotejar los avances y planear los proyectos para el corto y mediano plazo identificando las fortalezas y oportunidades, para efectos de que las comisiones cumplan sus funciones de manera puntual con eficiencia y eficacia. De ahí que, pretende dotar de certeza a cada uno de los programas y políticas públicas que la Comisión de Reglamentos deberá implementar durante el ejercicio fiscal correspondiente; además de servir como brújula para orientar las labores de la Comisión.

Por último, se evidencia que frente al desahogo de las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la Comisión de Reglamentos desarrollará trabajos formal y materialmente vinculados con el mismo durante el ejercicio del año 2024.

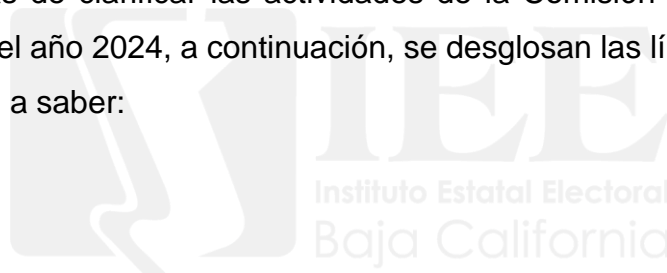
VI. ACCIONES 2024

En el año 2024 el trabajo de la Comisión de Reglamentos consistirá en dar continuidad a la sistematización, armonización y actualización de la normativa aplicable al Instituto Electoral, siempre en el marco del irrestricto apego a la ley, así como a la observancia de los principios que rigen la función electoral en el procedimiento de designaciones de los cargos a de designación del Consejo General. Para la elaboración e integración oportuna de estas propuestas, el trabajo de la Comisión de Reglamentos comprenderá las siguientes actividades:

- Proceso de selección, designación y, en su caso, ratificación de los cargos de consejerías electorales distritales;
- Análisis y aprobación en su caso, de la reforma reglamentaria para dotar de facultades a nuevas plazas de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral;
- Designación de vacantes en los cargos de consejerías electorales distritales;
- Análisis y actualización en su caso, de la reglamentación interna del Instituto Electoral, relacionada al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024;
- Análisis y actualización en su caso, de la reglamentación interna del Instituto Electoral que no guarde relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024;
- Proceso de designación de los cargos de titularidades de las áreas del Instituto Electoral, y
- Convocatoria a Elecciones Ordinarias.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ahora bien, en aras de clarificar las actividades de la Comisión de Reglamentos programadas para el año 2024, a continuación, se desglosan las líneas de acción y su calendarización, a saber:



No.	Actividad	Líneas de Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.	Proceso de selección, designación y, en su caso, ratificación de los cargos de consejerías electorales distritales.	<ul style="list-style-type: none"> •Registro de personas aspirantes. •Conformación de expedientes. •Revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad •Cotejo documental. •Elaboración de listas de propuestas. •Valoración curricular y entrevista. •Integración y aprobación de las propuestas definitivas. 	X	X	X									
2.	Análisis y aprobación en su caso, de la reforma reglamentaria para dotar de facultades a nuevas plazas de la CPPyF y la UTCE.	<ul style="list-style-type: none"> •Definición del puesto de Jefatura de Oficina para la Coordinación de Partidos. •Definición del puesto de Responsable de Área para la UTCE. •Propuesta de articulado. •Apartado considerativo. 	X											
3.	Designación de vacantes en los cargos de consejerías electorales distritales.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a posibles vacantes. • Análisis de propuestas de nombramiento. • Aprobación de las propuestas de nombramiento. 				X	X	X	X					
4.	Análisis y actualización en su caso, de la reglamentación interna del Instituto Electoral relacionada al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de actualización de las áreas técnicas. • Análisis del articulado. • Análisis del apartado considerativo. • Aprobación de propuestas de reformas. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X			

No.	Actividad	Líneas de Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.	Análisis y actualización en su caso, de la reglamentación interna del Instituto Electoral no relacionada al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de actualización de las áreas técnicas. • Análisis del articulado. • Análisis del apartado considerativo. • Aprobación de propuestas de reformas. 										X	X	X
6.	Proceso de designación de los cargos de titularidades de las áreas del Instituto Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de expedientes. • Revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. • Valoración curricular y entrevista. • Aprobación de las propuestas a designación. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7.	Convocatoria a Elecciones Ordinarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del proyecto de convocatoria. • Elaboración del proyecto de dictamen. 	X	X										

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

El presente programa anual, representa una herramienta a través de la cual la Comisión de Reglamentos perfila los trabajos con el propósito de efficientizar los tiempos para el desarrollo y conclusión de los primeros, por lo que se estructura a partir de una cartera de proyectos específicos conforme a sus atribuciones; con independencia de aquellos asuntos que sean turnados por la Presidencia del Consejo General.

En ese contexto, el programa de trabajo considera la inclusión de temas relacionados a la organización de todo proceso electoral, así como de aquellos que habrán de realizarse para el cumplimiento del cometido de esta comisión.

